

Cuarta.—Los solicitantes deberán poseer el título de Licenciado en Derecho, pertenecer a la primera categoría de Secretarios de Administración Local, y en su defecto a la segunda.

Quinta.—Se tendrán en cuenta las incompatibilidades o incapacidades previstas en la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Sexta.—Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde, debidamente reintegradas, en los treinta días hábiles siguientes al en que se publique la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y en la forma que se determina, abonándose 1.000 pesetas por derechos del concurso.

Séptima.—El hecho de presentar la solicitud significa se aceptan las bases de la convocatoria.

Octava.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Novena.—El Tribunal estará formado por el señor Alcalde, como Presidente. Actuando como Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el señor Jefe de la Abogacía del Estado, el señor Secretario General de la Corporación.

Como Secretario actuará un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo de Administración General.

Diez.—Se computarán y valorarán los méritos específicos de cada concursante, lo que se elevará a la Corporación.

Once.—El concursante designado presentará, en plazo de treinta días, los documentos que justifiquen las condiciones exigidas.

Doce.—Decaerá en su derecho el concursante designado que no presente los documentos exigidos en las bases.

Trece.—La Corporación otorgará el nombramiento en el plazo de un mes, y tomará posesión ante el señor Secretario general previa formulación del oportuno juramento o promesa.

Catorce.—El Tribunal queda facultado para resolver dudas e incidencias que se susciten.

Quince.—La convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 3026/1977, de 6 de octubre.

Dieciséis.—Las bases podrán ser impugnadas por los interesados, mediante el oportuno recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde su publicación.

Carcagente, 4 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Vicent E. Pla i Noguera.—5.949-A.

21414 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1980, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente al concurso para proveer las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas de Herrera del Duque y Zafra.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso para la provisión de las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas de Herrera del Duque y Zafra se hace pública la lista de admitidos y excluidos y el Tribunal calificador.

Zona de Herrera del Duque

Aspirantes admitidos

Funcionarios de la excelentísima Diputación:

- D. Francisco Santos Gómez.
- D. Carlos Víctor Barquero Fernández.
- D. Jesús María Pereda García.

Funcionarios del Ministerio de Hacienda.

- D. Julián Gris Melchor.
- D. Ramón Maestre Alcazar.
- D. José M. Merino Iglesias.
- D. Pedro Ardila Bohorquez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Zona de Zafra

Aspirantes admitidos

Funcionarios del Ministerio de Hacienda:

- D. Francisco Gilafrañ Gil.
- D. Marco Antonio Castellano Bohorquez.
- D. Julián Gris Melchor.
- D. Ramón Maestre Alcaza.
- D. Agustín Zapata González.
- D. José M. Merino Iglesias.
- D. Pedro Ardila Bohorquez.
- D. Miguel Contrera Pérez.
- D. Antonio Jiménez Allué.

Funcionarios de la excelentísima Diputación:

- D. Joaquín Bueno Alba.
- D. Francisco Santos Gómez.
- D. Carlos Víctor Barquero Fernández.
- D. Jesús María Pereda García.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley del Procedimiento Administrativo, esta lista podrá ser impugnada durante el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal calificador que ha de valorar los méritos de los concursantes quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la excelentísima Diputación Provincial, don Luciano Pérez de Acevedo y Amo.

Vocales:

Don José María Martínez Sánchez-Arjona, Secretario general
Don Adolfo Balbetin Jiménez, Interventor de Fondos Provincial.

Don Isidoro González Núñez, Depositario de Fondos Provincial.

Secretario: Don Luis Galán Paesa, Jefe Provincial del Servicio.

Los interesados pueden recusar los miembros de dicho Tribunal en los que concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Si transcurridos los quince días indicados no se presentase reclamación o recusación alguna, la lista de admitidos quedará automáticamente elevada a definitiva y por el Tribunal se procederá a la calificación que proceda.

Los miembros del Tribunal serán suplidos en caso de imposibilidad de actuación por las personas que reglamentariamente le sustituyan en el respectivo cargo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y 5.º y 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Badajoz, 17 de septiembre de 1980.—El Presidente, Luciano Pérez de Acevedo y Amo.—13.216-E.

21415 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de Ayuntamiento de Madrid, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de la Dirección de los Centros de Educación Especial «Vallecas» y «Princesa Sofía».

La Junta de Promoción Educativa, en su sesión celebrada el día 18 de los corrientes, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de la Dirección de los Centros de Educación Especial «Vallecas» y «Princesa Sofía», dependiente de la misma, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Aspirantes*.—Para tomar parte en el concurso han de reunirse los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la plantilla de Profesores estatales de EGB con la especialidad en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje.
- b) Estar en posesión de título superior o, en su defecto, pertenecer al Cuerpo de Directores Escolares.
- c) Contar con una experiencia de tres años como mínimo en la Educación Especial estatal.

Segunda. *Solicitudes*.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen los requisitos señalados en la base primera, alegando además, cuantos méritos estimen oportunos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Junta de Promoción Educativa, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Se hará constar en la instancia domicilio habitual, teléfono, así como documento nacional de identidad y fecha de su expedición.

A la solicitud se acompañará:

- a) Hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial de Educación y cerrada a 31 de agosto del presente año, en la que se hará constar los servicios prestados por el concursante y la circunstancia de que el mismo no se halla sometido a expediente disciplinario y carece de nota favorable en su expediente personal.
- b) Fotocopia del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o Sordomudos o Audición y Lenguaje, o, en su caso, el de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o el de Licenciado en Pedagogía, con las asignaturas correspondientes a Educación Especial.
- c) Fotocopia del título superior que posea.
- d) Curriculum vitae.
- e) Memoria sobre la organización de un Centro de Educación Especial.

Tercera. *Comisión seleccionadora*.—Estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Vicepresidente de la Junta de Promoción Educativa.

Vocales:

El Delegado de Educación del Ayuntamiento, un Director de los Centros de Educación Especial de la Junta, designado